

Complemento a la Guía del Usuario
con especificaciones de México del
Sistema de La Haya relativo al
registro internacional de dibujos y
modelos industriales

Instrucciones para el pago de la
segunda parte de la tasa
individual de México ante el IMPI



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

Concesión de la protección

a) Plazo original de 2 meses

Cuando proceda el reconocimiento del registro internacional en México, el Instituto lo comunicará al titular, a través de la Oficina Internacional, para que realice el pago de la segunda parte de la tasa de designación individual.

El titular del registro internacional tiene la opción de realizar el pago ante la Oficina Internacional, en francos suizos, siempre y cuando lo realice dentro del plazo que le sea comunicado por la Oficina Internacional, o directamente ante el IMPI en pesos mexicanos.

b) Plazo adicional en México

Cuando el titular no pague dentro del plazo originalmente otorgado, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial contempla un plazo adicional de máximo dos meses, el cual comenzará a correr el día hábil siguiente a la fecha que se haya indicado que corresponde al primer plazo otorgado, sujeto al pago de una tasa por cada mes adicional del que el titular haga uso.

En este caso, el pago de la segunda parte de la tasa de designación individual y la tasa por cada mes adicional utilizado, deberá realizarse y enterarse directamente en el IMPI, en pesos mexicanos.

Para concluir el trámite directamente en México, el titular deberá:

- Pagar la segunda parte de la tasa de designación individual y, en su caso, la tasa por cada mes adicional del que se haga uso (máximo dos) en pesos mexicanos, a través de “Tu cuenta PASE” en la siguiente dirección electrónica <https://eservicios.impi.gob.mx/seimpi/> y
- Presentar un escrito libre en las oficinas del IMPI adjuntando los comprobantes de pago correspondientes.

Si vencido el plazo el titular del registro internacional no cumple con lo señalado anteriormente, el Instituto notificará a la Oficina Internacional la denegación del registro en México.

Instrucciones para realizar el pago de la segunda parte de la tasa individual directamente ante el IMPI

Para pagar la segunda parte de la tasa de designación individual y, en su caso, la tasa por cada mes adicional del que se haga uso (máximo dos) en pesos mexicanos, la persona usuaria deberá:

1. Ingresar al portal “Tu cuenta PASE” en la siguiente dirección electrónica <https://eservicios.impi.gob.mx/seimpi/>. Para acceder a este Portal, es necesario que cuente con la Clave Única de Registro de la Población (CURP), código alfanumérico único de identidad para reconocer oficialmente a ciudadanos mexicanos y residentes extranjeros, asignado por el Registro Nacional de Población (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación.
2. Registrarse en el portal “Tu cuenta PASE”. De acuerdo con los siguientes pasos:
 - Elegir la opción “Registrarse”.
 - Capturar y verificar la CURP.
 - Proporcionar un correo electrónico.
 - Crear una contraseña.
 - Verificar los datos ingresados.
 - Ingresar al correo y activar la cuenta.
3. Iniciar sesión (Una vez que haya activado la cuenta) y dirigirse a la sección “pagos en línea” y posteriormente seleccionar “formatos de pago” e indicar:
 - Área: Patentes
 - Subgrupo: Diseños Industriales
 - Si aplica 50% de descuento.

Si va a cubrir el pago “Por la expedición del título de un registro de diseño industrial y sus primeros cinco años de vigencia”, y es inventor persona física (diseñador independiente), una micro o pequeña industria, una institución de educación superior pública o privada, o un instituto de investigación científica y tecnológica del sector público, puede gozar del 50% de descuento de la tarifa.

En caso de que el Titular del registro internacional no sea un diseñador independiente, una micro o pequeña industria, una institución de educación superior pública o privada, o un instituto de investigación científica o tecnológica del sector público, deberá cubrir el pago de la segunda parte completo.

4. Seleccionar que el pago a realizar es por:

- Micro y Pequeña Empresa
- Instituciones de Investigación del Sector Público
- Instituciones Educativas
- Inventores/Diseñadores Independientes
- Ninguno

5. Seleccionar los conceptos a pagar.

- Por la expedición del título de un registro de diseño industrial y sus primeros cinco años de vigencia,
- Por el cumplimiento de un requerimiento del Instituto dentro de los plazos adicionales de dos meses previstos en la Ley; por cada uno de los meses adicionales, en caso de haber hecho uso de dicho beneficio.
- El PASE automáticamente proporcionará las tarifas vigentes y hará el cálculo de los impuestos que correspondan.

6. Ingresar y seleccionar datos de facturación.

7. Agregar a carrito los conceptos seleccionados.

- El sistema le avisará que el formato de pago se ha llenado correctamente.
- Posteriormente deberá dirigirse al signo “carrito” donde aparecerá el formato de pago elaborado.
- Seleccione el formato y la opción pagar. El sistema le dará la opción de realizar el pago con tarjeta de crédito, pago electrónico o generar una línea de captura para realizar el pago directamente en algunos de los bancos que tienen acuerdo con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

8. Presentar el pago.

El titular deberá presentar un escrito libre, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes, directamente en la ventanilla de la Dirección Divisional de Patentes, ubicada en Arenal 550, Planta Baja. Col. Pueblo de Santa María Tepepan. Delegación Xochimilco. C.P.16020. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de los días hábiles del IMPI.

El escrito libre deberá presentarse firmado, en todos sus ejemplares, por duplicado, señalando el domicilio para oír y recibir notificaciones en México y el número del registro internacional, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes.

En caso de que el escrito sea presentado por conducto de un representante legal, éste deberá acreditar dicho carácter de conformidad con el artículo 27 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, adjuntado la documentación respectiva y en su caso, las traducciones, legalizaciones o apostillas que correspondan.

Representación ante el IMPI

Cuando un tercero presente solicitudes o promociones directamente ante el IMPI, lo deberá realizar conforme a los requisitos para la representación establecidos en la [Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial](#) y el [Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial](#).

Solicitudes y promociones presentadas ante el IMPI

Los titulares de registros internacionales que presenten alguna solicitud o promoción directamente ante el IMPI, deben considerar que:

1. Estén redactadas en español, o cuenten con la traducción correspondiente.
2. Señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones en México.

Tasas del Sistema de La Haya

- Tasas de designación individual de México a pagar a la OMPI, explicación de las tasas: https://www.wipo.int/edocs/hagdocs/es/2020/hague_2020_16.pdf
- Tasas vigentes: https://www.wipo.int/edocs/hagdocs/es/2020/hague_2020_30.pdf
- Calculadora de tasas del sistema de La Haya (herramienta de la OMPI para determinar las tasas de solicitud que se pagarán a la OMPI): <https://www.wipo.int/hague/es/fees/calculator.jsp>

Tarifas IMPI

- Tarifa de transmisión actual (requerida para las solicitudes internacionales presentadas a través del IMPI como una oficina de presentación indirecta).
- Tarifa segunda parte pagadera ante el IMPI. [Tarifa](#)

Información general y datos de contacto

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección: Arenal #550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México (México). Código Postal 16020.

Correo-e: buzon@impi.gob.mx

Sitio web: <https://www.gob.mx/impi>

Horario de atención al público: De lunes a viernes de 8:45 a 16:00 horas.

Contacto

Si tienes dudas escríbenos a buzon@impi.gob.mx